



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La creación de la bandera de la provincia de Río Negro, en estos tiempos donde la globalización deja un escaso marco de diferenciaciones para señalar aquellas características identificatorias que hacen que un país, una región, una provincia sea esa y no otra, se torna imprescindible para la preservación de nuestra identidad.

La provincia de Río negro tiene características propias que la individualizan aún fuera de la Argentina, como la manzana, fruto del trabajo de muchos rionegrinos que es sinónimo de Río Negro, como Bariloche que es una ciudad conocida internacionalmente y como la riqueza costera con apostaderos de lobos, ballenas y espectaculares playas que dan, entre otros aspectos, marco a una provincia única.

En busca de preservar esa identidad actual y también la histórica se propone plasmar todo ello en un símbolo como es la bandera de una provincia. Símbolo que acompañará la vida cotidiana de cada uno de los rionegrinos habiten o no su territorio de origen. Símbolo que señalará el camino a los alumnos cuando enarboleen en sus mástiles junto a la enseña nacional la bandera de la provincia.

Nuestra gente, nuestros productos, nuestra amabilidad, nuestro trabajo, estarán flameando cada vez que se refleje ante la mirada de cualquier hombre el ambiente provincial.

Distintas provincias ya han lanzado esta propuesta de bandera provincial, acompañando tal movimiento nacional la provincia de Río Negro se suma a esta verdadera lucha por preservar la identidad de cada uno de sus integrantes.

Se ha optado por realizar concursos públicos utilizando a las escuelas como receptores de las propuestas, lo que incentivará la participación de los niños, pero sin excluir la participación de todos y cada uno de los habitantes de la provincia.

La comisión que se crea dentro de la órbita del Consejo Provincial de Educación, tendrá a su cargo la recepción de las distintas propuestas que luego remitirá al jurado integrado por distintos sectores.

La selección del trabajo finalista será elevado a la Legislatura, donde se procederá a la sanción del símbolo provincial.

Por ello:

AUTOR: Unión Cívica Radical Alianza por la Patagonia



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase una Comisión Especial, en la órbita del Consejo Provincial de Educación, con el objeto de convocar públicamente a concursos de creación de la Bandera en absoluta concordancia con el Escudo Provincial, con tal motivo deberá estudiar, analizar y elevar a la Legislatura Provincial propuesta que resulte seleccionada.

Artículo 2°.- La Comisión estará integrada por el Titular del Consejo Provincial de Educación, los vocales y el Titular de la Dirección de Cultura de la Provincia.

Artículo 3°.- A tal efecto la Comisión, a través de cada una de las escuelas llamará a concurso para la selección del diseño de la Bandera de la Provincia de Río Negro.

El trabajo que resulte seleccionado a través del presente concurso será remitido como proyecto de ley a la Legislatura provincial para su consideración.

Artículo 4°.- Apruébanse las bases del Llamado a Concurso de la Bandera Provincial, según Anexo I a la presente.

Artículo 5°.- Los gastos que demande la implementación de la presente serán atendidos del presupuesto que le corresponde al Consejo Provincial de Educación, a tal efecto se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO

UNA BANDERA PARA LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Finalidad del trabajo

La creación de una bandera que nos represente, obedece a la necesidad del pueblo rionegrino, de tener diariamente frente así enarbolado un símbolo que represente su historia, su geografía, su trabajo, su cultura y su idiosincrasia para que lo inspire y fortalezca en la tarea cotidiana con valores auténticos, propios afianzando de esta manera su identidad cultural y aportando al proceso histórico provincial.

1.- Aspectos a tener en cuenta.

a) Método para la selección.

La selección de la Bandera Provincial, se hará a través de un concurso público a realizarse dentro de la provincia, a través de las escuelas, con participación libre.

b) Forma de presentación.

El trabajo deberá ser presentado:

- En hoja blanca tamaño oficio (35 cm. x 22 cm.).

Deberá estar realizado con las formas y colores exactos que el autor desee manifestar, no pudiendo dejar librado a la imaginación del jurado elemento alguno del trabajo.

- Para efectuarlo el autor podrá utilizar técnica libre y cualquier material de dibujo y pintura.

- El autor deberá adjuntar en otra hoja, escrita a máquina, el significado de cada elemento de la bandera que presenta, dando sus explicación sobre la forma, colores, ubicación, relación con otros elementos.

c) Fecha de la presentación.

Los trabajos se presentarán personalmente en cada una de las escuelas de la provincia, en los horarios y fechas que la Comisión disponga.

d) Los trabajos se entregarán de la siguiente forma:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 1.- La hoja del trabajo no podrá tener ningún elemento identificatorio del autor. En el reverso, el ángulo inferior derecho solamente se consignará el seudónimo que el autor elija.
- 2.- En la hoja explicativa, también se respetará esta norma consignando exclusivamente el mismo seudónimo que hubiera empleado en el trabajo.
- 3.- Todo trabajo que contuviera signos o expresiones que permitan al jurado identificar al autor antes de la elección e identificación a través del seudónimo será rechazado y eliminado del concurso.
- 4.- La hoja conteniendo el trabajo y la hoja explicativa, serán colocados en un sobre de tamaño tal que la hoja no sea doblada, cerrando el sobre y su identificación en el reverso sólo con el seudónimo que hubiera utilizado en el trabajo.

Tampoco en este sobre podrá existir otro signo identificatorio, siendo esto causa de rechazo.

- 5.- En un sobre aparte se colocará una hoja que contenga los siguientes datos:
 - Nombre y apellido del autor.
 - Domicilio.
 - N° de documento (adjuntar fotocopia del documento para acreditar nacimiento y/o residencia en la Provincia de Río Negro).
 - Teléfono.
 - Firma del autor.

- e) Un mismo autor podrá presentar más de un trabajo con la precaución de que por cada uno deberá formular una entrega distinta y emplear un seudónimo diferente.

2.- Selección de la entrega.

- a) El jurado estará compuesto por:
 - Un (1) representante idóneo en la materia de signado por el Poder Ejecutivo.
 - Un (1) representante idóneo en la materia de signado por el Poder Legislativo.
 - Un (1) artista plástico diseñador, etc., de la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

provincia, designado por la Dirección de Cultura de la Provincia.

- b) El jurado se expedirá seleccionando un solo trabajo ganador del concurso.

Como primer y único premio se otorgará un Diploma de Honor y la suma de \$ 1.000.

El jurado podrá otorgar menciones de honor a los trabajos más destacados.

- c) El jurado recibirá, de la Comisión, los trabajos recepcionados.
- d) A partir de ese momento el jurado efectuará su trabajo de selección, debiendo concluir su labor en treinta (30) días corridos e informar al Consejo Provincial de Educación y a la Comisión, la conclusión a la que han arribado.
- e) El Jurado elegirá el trabajo por simple mayoría de votos para lo cual se constituirá en número de tres (3) personas.
- f) El Poder Ejecutivo coordinará la acción del jurado.
- g) El fallo será inapelable.
- h) Los trabajos presentados se exhibirán en la Dirección de Cultura de la provincia o en las Direcciones de Cultura de cada ciudad.

3.- Disposición final.

El autor por el solo hecho de participar en el concurso, acepta legalmente conocer el contenido de estas bases en toda su extensión y por lo tanto, también acepta como última cláusula que la Bandera seleccionada es patrimonio de la Provincia de Río Negro y por ello renuncia a cualquier reclamo proveniente de su derecho de autor intelectual.

Los trabajos presentados no serán devueltos a sus autores, pasando a integrar el Patrimonio Cultural de la provincia.